

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTALACIÓN DE PUNTO ROJO

En Santiago, a 2 de mayo de 2022, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, RUT 70.064.202-K, representada para todos los efectos por su Gerente don **Pedro Iván Páez Ceroni**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y por la otra, la empresa "**Productora y Agencia de Publicidad y Marketing Claudia Guichard Perez EIRL**", Rut N° 77.479.082-9, legalmente representada por **Claudia Guichard Perez**, cedula de identidad N° 11.632.504-7, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Prieto N° 0148, Comuna de Providencia, en adelante "**empresa AUSPICIA**" o "**el contratista**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES

De conformidad al reglamento de adquisiciones de la Junta de Alcaldes que establece que se omitirán tres cotizaciones en caso de tratarse de Proveedores únicos, titulares del bien o servicio, y siendo la empresa **AUSPICIA**, la única empresa que proporciona el servicio de campaña, recolección, reciclaje y transformación de residuos de mascarillas usadas en productos nuevos; como asimismo, siendo las mascarillas elementos contaminantes del medio ambiente al ser elaboradas de polipropileno, material que demora un promedio de 400 años en degradarse; y por último, la empresa **AUSPICIA** ha llevado a cabo el proyecto PUNTO ROJO, que consiste en educar a la población, para generar conciencia social y un cambio de hábito cultural y ecológico que proteja la salud de las personas y el medio ambiente.

Así, el propósito de este último proyecto es crear conciencia solidaria hacia el otro y hacia el medio ambiente que accione el cambio de hábito en desechos de materiales contaminados con covid 19 y de esta manera evitar, a su vez, el problema actual provocado por miles de mascarillas que van a dar a los alcantarillados, tapándolos y ayudando a generar mayor contaminación al agua en todos sus ecosistemas; como, asimismo, transformar ese desecho en un producto nuevo amigable con el medio ambiente que pueda ser utilizado por los beneficiarios del proyecto.

Por su parte, la Junta de Alcaldes que administra el Parque Padre Hurtado precisamente tiene dentro de sus políticas de gestión la protección del medio ambiente y las buenas prácticas del cuidado de la naturaleza en todos sus ámbitos.

PRIMERO: De esta forma, la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina contrata a la empresa **AUSPICIA** para la instalación de 8 puntos rojos (estaciones de depósito de mascarillas) que incluye lo siguiente:

- 1.- Campaña publicitaria y concepto comunicacional que consistirá en la promoción de las actividades asociadas al reciclaje y transformación de las mascarillas usadas, tanto en redes sociales como en medios de comunicación social.
- 2.- Instalación de 8 contenedores con grafica de la campaña PUNTO ROJO.
- 3.- Recolección de residuos con sistemas propios (mascarillas usadas) depositadas en contenedores.
- 4.- Reciclaje y transformación de mascarillas en maceteros para uso múltiple.
- 5.- Entrega de maceteros para libre disposición de la Junta de Alcaldes.

SEGUNDO: AUSPICIA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo al presupuesto ofertado detallado y entregado a la Junta de Alcaldes, que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo del proyecto.

TERCERO: El plazo de duración del proyecto es de tres meses, iniciándose el día sábado 14 de mayo y culminando el día 16 de julio. Por tanto, el plazo de duración del contrato será desde el 5 de mayo de 2022 y hasta el 16 de julio de 2022.

Con todo, podrá ser renovado hasta el 31 de diciembre de 2022, en caso de no mediar aviso de termino con 15 días de anticipación a la fecha de término por escrito.

CUARTO: El precio del contrato asciende a un total de **\$8.931.000 pesos. - más IVA**, precio que incluye el valor total de los trabajos que demande el proyecto totalmente terminado.

El pago de la prestación de servicios se efectuará en 3 pagos: uno correspondiente al valor de **\$1.786.200 más IVA** correspondiente al 20% del total del precio del proyecto, que será pagadero contra la firma del presente contrato.

El saldo de **\$7.144.800 más IVA** será pagadero en dos cuotas de **\$3.572.400 pesos más IVA** los 5 primeros días de los meses junio y julio.

Para proceder al pago **AUSPICIA** deberá emitir una factura con el visto bueno del supervisor del contrato que será el Jefe de Administración y Finanzas de la Junta de Alcaldes, la cual deberá estar acompañada de un informe respectivo de la actividad de los 8 puntos rojos para su posterior pago mediante transferencia electrónica a:

Empresa Productora y Agencia de Publicidad y Marketing Claudia Guichard Perez EIRL
Rut N° 77.479.082-9
Cuenta Corriente
N° 0-000-8606378-6
Banco Santander

La factura respectiva se pagará a más tardar en un plazo de 30 días de recibida la factura.

SEPTIMO: AUSPICIA se hace responsable ante la Junta de Alcaldes de la correcta ejecución de los trabajos contratados. Durante la ejecución del proyecto el contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para no dañar las obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, entre otros. Cualquier daño directo, indirecto, previsto e imprevisto que se produzca deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y completo cargo económico.

OCTAVO: Terminado el proyecto el contratista deberá proceder al retiro inmediato de los contenedores y material gráfico que estuvieren instalados en el Parque Padre Hurtado. Si el contratista no cumpliere lo señalado en el plazo máximo de 5 (cinco) días corridos serán retirados por la Junta de Alcaldes.

NOVENO: AUSPICIA en su calidad de único empleador de los trabajadores bajo su dependencia, será

responsable exclusivo ante las autoridades del trabajo, tributarias, previsionales y de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u otras que pudieren corresponder, del oportuno y cabal

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponga la legislación laboral, previsional, tributaria, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de seguridad social en general, y, asimismo, de los contratos de trabajo que celebre con sus trabajadores.

En virtud de lo anterior, las partes declaran que el presente contrato no constituye asociación, joint venture, agencia, representación ni sociedad entre la **JUNTA DE ALCALDES** y **AUSPICIA**

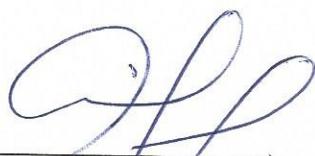
DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder del contratista.

PERSONERIAS:

La personería de **Claudia Guichard Perez** para actuar en representación legal de la empresa **AUSPICIA** consta en escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2020, N° de repertorio 6785/2020, otorgada ante el Notario de Providencia Luis Eduardo Rodriguez Burr.

La personería de **PEDRO PAEZ CERONI** para representar a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** consta en escritura pública de fecha 13 de junio de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales, N° de repertorio 1163.



CLAUDIA GUICHARD PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
AUSPICIA



PEDRO IVAN PAEZ CERONI
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES

A-